

**ACTA ORDINARIA N° 95-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CINCO – DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Crisly Morales Méndez.

Virginia Vargas Acosta.

Eladio Picado Ramírez.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Alfredo Ovarés Elizondo.

INTENDENTE

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE

Dunia Campos Salas

Mario Delgado Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**
- V. MOCIONES**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

Presidente

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

Juramentación

- a. Se presenta para su debida juramentación el joven Randall Tapia Leandro, cedula 1 1553 0328, estudiante de arquitectura, el cual fue nombrado como miembro de la comisión especial Proyectos INCOP en la sesión 93-18, y su objetivo es colaborar en el diseño de la propuesta de boulevard de Tambor, procede a juramentar el Presidente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política. Estando debidamente juramentado SE RETIRA

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. **Sr. Darío Álvarez Arguedas. Proveedor ai. OICIO PM-059-2018. Con VB de la Intendencia Municipal. ASUNTO.** Solicitud de autorización de pagos y Adjudicación
- a.1. Recomendación de Adjudicación 010-2018 de la Contratación Directa N° 2018CD-000014-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos La Menchita, San Jorge, Rio Frio, El Bongo, Caño Seco Arriba-Los Ángeles, y Santa Clemencia”**

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION 010-2018
CONTRATACION DIRECTA N°2018CD-000014-01

“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos La Menchita, San Jorge, Rio Frio, El Bongo, Caño Seco Arriba-Los Ángeles, y Santa Clemencia”

Cóbano, a las catorce horas y cuarenta minutos horas del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día doce de febrero del año en curso, a las once horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-018-2018	Ingeniería Vial	1.08.02 III	₡17.800.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Quesada y Campbell S.A.
2	Constructora Montedes S.A
3	Sr. Oldemar Agüero
4	Constructora Namosa S.A.
5	Constructora PG S.A.
6	Constructora López y López Siglo XXI S.A.
7	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.
8	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada
2	Constructora Next GCVAC SRL
3	Alquileres Valverde S.A.
4	Constructora López y López Siglo XXI S.A.
5	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.

una vez verificado todos los requisitos se comprueba que a algunas empresas no cump

1. Que un lían con la totalidad de los requisitos solicitados en el cartel por lo que se les solicita subsanar.
2. Que una vez cumplido el plazo para subsanaciones se comprueba que tanto Constructora López y López Siglo XXI SA. como Constructora Next GCVAC SRL no logran completar a totalidad los documentos solicitados.

II.CONSIDERANDO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N°2018CD-000014-01 para la “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos La Menchita, San Jorge, Rio Frio, El Bongo, Caño Seco Arriba-Los Ángeles, y Santa Clemencia”a:

Línea N° 1 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos La Menchita, San Jorge, Rio Frio, El Bongo, Caño Seco Arriba-Los Ángeles, y Santa Clemencia”				
ItemsNº1	Adjudicatario	Cedula Jurídica	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y transportes Roljuanjo Limitada	3-102-082656-17	Ingeniería Vial	¢7.680.000,00
2	Nivelaciones y transportes Roljuanjo Limitada	3-102-082656-17	Ingeniería Vial	¢3.200.000,00
3	Nivelaciones y transportes Roljuanjo Limitada	3-102-082656-17	Ingeniería Vial	¢2.720.000,00
4	Nivelaciones y transportes Roljuanjo Limitada	3-102-082656-17	Ingeniería Vial	¢2.880.000,00
5	Nivelaciones y transportes Roljuanjo Limitada	3-102-082656-17	Ingeniería Vial	¢1.000,000,00

TOTAL: ¢ 17.480.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada son las siguientes:

- Por cumplir con los requisitos del cartel.
- Por ajustarse al presupuesto disponible.
- Por ofrecer mejor precio.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa **N° 2018CD-000014-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos La Menchita, San Jorge, Rio Frio, El Bongo, Caño Seco Arriba-Los Ángeles, y Santa Clemencia.**

- Que cerrado el periodo de ofertas se presentaron las siguientes ofertas al concurso.
 - ✓ Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada
 - ✓ Constructora Next GCVAC SRL
 - ✓ Constructora López y López Siglo XXI S.A
 - ✓ Constructora Nivesur & Acarreos S.A.
- Qué pasado el periodo de subsanación las empresas Constructora Next GCVAC SRL y Constructora López y López Siglo XXI S.A no lograron completar la totalidad de los documentos solicitados
- Que realizadas las evaluaciones respectivas a las empresas participantes se determinó que ambas cumplen a cabalidad con los requisitos
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel, por ajustarse al presupuesto disponible y por ofrecer un mejor precio.

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000014-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos La Menchita, San Jorge, Rio Frio, El Bongo, Caño Seco Arriba-Los Ángeles, y Santa Clemencia” a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada por un monto de Diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil colones con 00/100 (¢17.480.000.00), según se detalla en las siguientes líneas:*****

➤ Línea 1. 240 horas de niveladora	¢32.000,00 c/h	total ¢7.680.000,00
➤ Línea 2. 160 horas de compactadora	¢20.000,00 c/h	total ¢3.200.000,00
➤ Línea 3. 160 horas tanque de agua	¢17.000,00 c/h	total ¢2.700.000,00
➤ Línea 4. 160 horas de vagonetas (4)	¢18.000,00 c/h	total ¢2.280.000,00
➤ Línea 5. 50 horas de back Hoe	¢20.000,00 c/h	total ¢1.000.000,00

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.2. Recomendación de Adjudicación N°011 -2018 referente a Contratación Directa N° 2018CD-000015-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos Rio Negro, San Martin, Manzanillo, Bello Horizonte, Bettel y Santiago-San Isidro”

“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos Rio Negro, San Martin, Manzanillo, Bello Horizonte, Betel y Santiago-San Isidro”

Cócano, a las ocho horas del día veinte de febrero del año dos mil dieciocho. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día doce de febrero del año en curso, a las trece horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-013-2018	Ingeniería Vial	1.08.02 III	¢19.840.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora Quesada y Campbell S.A.
2	Constructora Montedes S.A
3	Sr. Oldemar Agüero
4	Constructora Namosa S.A.
5	Constructora PG S.A.
6	Constructora López y López Siglo XXI S.A.
7	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.
8	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada
2	Alquileres Valverde S.A.
3	Constructora López y López Siglo XXI S.A.
4	Constructora Next GCVAC SRL
5	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.

4. Que una vez verificado todos los requisitos se comprueba que a algunas empresas no cumplían con la totalidad de los requisitos solicitados en el cartel por lo cual se les solicita subsanar.
5. Que una vez cumplido el plazo para subsanaciones se comprueba que Constructora Lopez y López Siglo XXI SA. como Constructora Next GCVAC SRL no logran completar la totalidad de documentos solicitados.

II.CONSIDERANDO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cócano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N°2018CD-000015-01 para la “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos Rio Negro, San Martin, Manzanillo, Bello Horizonte, Betel y Santiago-San Isidro” a:

Línea N° 1 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos Rio Negro, San Martin, Manzanillo, Bello Horizonte, Betel y Santiago-San Isidro”				
ItemsNº1	Adjudicatario	Cedula Jurídica	Depto.	Monto
1	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.	3-101-459018	Ingeniería Vial	¢7.480.000,00
2	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.	3-101-459018	Ingeniería Vial	¢4.480.000,00

3	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.	3-101-459018	Ingeniería Vial	¢2.880.000,00
4	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.	3-101-459018	Ingeniería Vial	¢2.280.000,00
5	Constructora Nivesur & Acarreos S.A.	3-101-459018	Ingeniería Vial	¢1.600.000,00

TOTAL: ¢ 18.720.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Constructora Nivesur y Acarreos S.A. son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

Por ofrecer mejor precio.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa **Nº 2018CD-000015-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos Rio Negro, San Martin, Manzanillo, Bello Horizonte, Bettel y Santiago-San Isidro”**
- ❖ Que cerrado el periodo de ofertas se presentaron las siguientes ofertas al concurso.
 - Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada
 - Constructora Next GCVAC SRL
 - Constructora López y López Siglo XXI S.A
 - Constructora Nivesur & Acarreos S.A.
- ❖ Qué pasado el periodo de subsanación las empresas Constructora Next GCVAC SRL y Constructora López y López Siglo XXI S.A no lograron completar la totalidad de los documentos solicitados
- ❖ Que realizadas las evaluaciones respectivas a las empresas participantes se determinó que ambas cumplen a cabalidad con los requisitos
- ❖ Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la empresa Constructora Nivesur & Acarreos S.A, por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel, por ajustarse al presupuesto disponible y por ofrecer un mejor precio.

ACUERDO Nº2

Con todos los votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Adjudicar la Contratación Directa Nº 2018CD-000015-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos Rio Negro, San Martin, Manzanillo, Bello Horizonte, Bettel y Santiago-San Isidro” a la empresa Constructora Nivesur & Acarreos S.A. por un monto de Dieciocho millones setecientos veinte mil colones con 00/100 (¢18.720.000.00), según se detalla en las siguientes líneas:*****

- Línea 1. 220 horas de niveladora ¢34.000,00 c/h total ¢7.480.000,00
- Línea 2. 160 horas de compactadora ¢28.000,00 c/h total ¢4.480.000,00
- Línea 3. 160 horas tanque de agua ¢18.000,00 c/h total ¢2.880.000,00
- Línea 4. 120 horas de vagonetas (3) ¢19.000,00 c/h total ¢2.280.000,00
- Línea 5. 40 horas de Excavadora ¢40.000,00 c/h total ¢1.600.000,00

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.3. Solicitud de autorización de Pago Parcial de la Compra Directa No. 2018CD-000003-01 “Colocación de Sello Asfáltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho en el Sector Costero Mal País hasta Playa Hermosa”

Orden de Compra Nº 007-18 Factura Nº0271 Monto: ¢14.250.000,00
ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden Nº 007-18

Fecha: 29 de enero del 2018 Pagada con Cheque Nº _____

Señores:
GSS Asfaltos Alajuela S.A.
Ced: 3-101-253334
Pag. 1 de 1

Contratación Directa Nº2018CD-000003-01 “Colocación de Sello Asfáltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho en el Sector Costero Mal País hasta Playa Hermosa”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
66000	metros cuadrados de conformacion	1	8	2	IIIV	30.00	2.000.000.00
66000	metros cuadrados de colocacion de sello	1	8	2	IIIV	196.00	13.000.000.00
		total: ¢					15.000.000.00
		SubTotal ¢					15.000.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							300.000.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							14.700.000

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido factura Nº 0271 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios Nº 007-18 de la Compra Directa No. 2018CD-000003-01 “Colocación de Sello Asfáltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho en el sector costero Mal País hasta Playa Hermosa.

- Que el monto total de la contratación es de Quince millones de colones con 00/100 (¢15.000,000,00), catorce millones setecientos mil colones con 00/100 con la restricción del impuesto de la renta (¢14.7000.000,00)
- Que este corresponde a un pago parcial debido a que según indica el Ingeniero Vial Jeffrey Ramirez en su oficio INGV – 039-2018, que consta en el expediente de la contratación, la obra se encuentra en un 95 % de avance, falta colocar 3000 litros de emulsión asfáltica, y por ser tan poco se esperará para transportarla junto con la del proyecto de San Isidro
- Que el ingeniero en OFICIO INGV-039-2018 indica que recibe satisfactoriamente la entrega parcial de los trabajos realizados por la empresa

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de la factura N° 0271 correspondiente a **pago parcial** de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N°007-18 de la **Compra Directa No. 2018CD-000003-01 “Colocación de Sello Asfáltico de 11000 metros de longitud por 6 metros de ancho en el sector costero Mal País hasta Playa Hermosa.”**, por un monto de **Catorce Millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢14.250,000,00)**, a la empresa GSS Asfaltos Alajuela S.A,”

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

APROBADO

a.4. Solicitud de autorización de Pago Parcial de la Compra Directa No. 2015CD-000071-01 “Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”

Orden de Compra N° 126-15 Facturas N°14409 / 14529 Monto: ¢11.202.600,00

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 126-15

Fecha: 30 de diciembre del 2015

Pagada con Cheque N° _____

Señores:

Manejo Integral TecnoAmbiente S.A.

Ced: 3-101-405054

Pg. 1 de 1

Contratación Directa por excepción N° 2015CD-000071-01 ““Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cobano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	Transporte y trasferencia por viaje	1	1	2	II	420.000.00	59.625.000.00
	Disposiciuon de los desechos por tonelada	1	4	99	II	10.000.00	31.200.000.00
total: ¢							90.825.000.00
SubTotal							90.825.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							1.816.500.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							89.008.500

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Omar Fernández Villegas Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA
RECIBIDO CONFORME

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido solicitud de aval para cancelar a la empresa Tecnoambiente de las facturas N° 014409 y 014529 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15 de la **Compra Directa No. 2015CD-000071-01 “Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”**
- Que este corresponde a un pago parcial por un monto de Once Millones Doscientos dos mil seiscientos colones con 00/100, (¢11.202.600,00), ya que esta contratación aún no concluye
- Que se adjuntan copia de 18 boletas de pesaje.
- Que consta en el expediente Oficio VI-30-2018 emitido por el Vice Intendente con el VB de la Intendencia en el cual se refiere a los costos de viaje del contenedor que suman un monto de ¢7.560.000,00 en las fechas comprendidas del 2 al 30 de enero del 2018, así también agrega un cuadro, el cual no explica, e indica un valor de ¢3.642.600. De forma oral, ante consulta realizada por mi persona el proveedor a.i., informa que este se refiere al pesaje de los desechos sólidos y que consta en cada una de las boletas
- Que el punto anterior se menciona debido a que la nota de la Vice Intendencia con visto bueno de la Intendencia, OFICIO VI-30-2018 no explica claramente el monto total a pagar que se está solicitando autorizar

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Autorizar a la Intendencia el pago de las facturas N° N° 014409 y 014529 correspondiente a un **pago parcial** de la orden de compra y

exoneración por bienes y servicios N° 126-15 por un monto de **Once millones doscientos dos mil seiscientos colones con 00/100**, (¢11.202.600,00), a la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente S.A.". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.5. Solicitud de autorización de Pago Parcial de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

Factura N°29763 / 29780 Monto: ¢19.342.456,00

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 005-18

Fecha: 23 de enero del 2018

Pagada con Cheque N°_____

Señores:

Ferretería Cóbano S.A.

Ced: 3-101-271008

Pág. 1 de 1

Licitación Abreviada N°2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
690	Metros cubicos de Base granular tipo Csegun CR-2010	2	3	2	IIIV	10.400.00	7.176.000.00
1920	sacos de cemento Cemex de 50 kg	2	3	2	IIIV	5.800.00	11.136.000.00
690	transporte de metros cubicos de base granular	1	3	4	IIIV	6.521.74	4.500.000.00
1500	Metros cubicos de Base granular tipo Csegun CR-2010	2	3	2	IIIV	10.400.00	15.600.000.00
2700	sacos de cemento Cemex de 50 kg	2	3	2	IIIV	5.800.00	15.660.000.00
1500	transporte de metros cubicos de base granular	1	3	4	IIIV	6.750.00	10.125.000.00
		total: ¢					64.197.000.00
		SubTotal ¢					64.197.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092							
Articulo 23							1.283.940.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							62.913.060

LEY 7794, ARTÍCULO 8:

“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.

Cinthy Rodríguez Quesada
INTENDENTE

Karla Paniagua Varela
TESORERA

Jackeline Rodríguez Rodríguez
PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha conocido factura N° 29762 y 29780correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 005-18 de la Licitación Abreviada N°2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”
- ✓ Que el monto total de la Licitación Abreviada N°2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

es de Sesenta y dos Millones novecientos trece mil sesenta colones con 00/100 (¢62.913.060,00)

- ✓ Que este corresponde a un pago parcial.
- ✓ Que indica el Ingeniero Vial Jeffrey Ramirez en su oficio INGV – 040-2018, que consta en el expediente de la contratación, que recibe satisfactoriamente 1960 sacos de cemento de uso general que se encuentran resguardados en la bodegas de la Ferretera Cóbano y 488 m3 de base granular tipo C, la cual se está estoqueando en un predio en San Isidro.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de las facturas N° 29762 y 29763 correspondiente a un **pago parcial** de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 005-18 de la Licitación Abreviada N°2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito” por un monto de **diecinueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis colones con 00/100 (¢19.342.456,00) a la empresa Ferretería Cóbano S.A. ,” ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. Lic Ronny Montero Orozco. OFICIO ADT-004-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO.** Acoger la Matriz de Información de la Plataforma de valores de terrenos agropecuarios publicada por la Municipalidad de Puntarenas.

Mediante Gaceta 150 del día 9 de agosto del 2017 se llevó a cabo la publicación de la Matriz de Información de la plataforma de valores de terrenos agropecuarios del cantón de Puntarenas, donde el distrito de Cóbano fue incluido, por lo que se hace necesario acogerse a dicha publicación mediante acuerdo municipal, de manera que una vez que dicho acuerdo sea publicado en el diario oficial se inicie con la aplicación de la misma para los terrenos agropecuarios de la zona

CONSIDERANDO:

-Que la Municipalidad del Cantón de Puntarenas publicó en la gaceta n°150 del día 9 de agosto del año del 2017 **la Matriz de Información de la plataforma de valores de terrenos agropecuarios del cantón de Puntarenas**

-Que en esta se incluyó al Distrito de Cóbano

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Acogerse a la Matriz de Información de la Plataforma de valores de terrenos agropecuarios publicada por la Municipalidad de

Puntarenas en la gaceta 150 del 9 de agosto del 2017". ACUERDO UNANIME.

PUBLIQUESE

- c. Les Presento los reglamentos aprobados por el Concejo, que ustedes me solicitaron.

PRESIDENTE: Vamos a formar una comisión especial para que analice estos reglamentos y nos presenten dictamen lo antes posible lo antes posible

COMISION ESPECIAL PARA ANALISIS DE LOS REGLAMENTOS APROBADOS Y NO PUBLICADOS, estará integrada por:

- Fernando Quesada López. Concejal propietario
- Eladio Picado Ramirez. Concejal propietario
- Dagoberto Villalobos Mayorga. Concejal propietario
- Manuel Ovares Elizondo. Concejal Suplente
- Lic. Francil Herrera Araya. Asesora legal

DAGOBERTO. Nos reunimos el martes a las 2 pm. en esta sala

- d. La empresa a quien se le adjudico el trabajo de San Isidro, esta morosa con hacienda por un monto aproximado de 43 millones, les dimos 5 días para que solucionaran su situación. Esto es un gran problema.
- e. Tuvimos la visita de la presidenta de A y A a Bello Horizonte, hay muchos problemas por servidumbres agrícolas con gente que requiere hacer lotes de 500 metros, además no me gusto la forma en como trataron a doña Yamileth, porque no es que la gente no tenga la razón pero es un irrespeto como la trataron, ella está llegando, y según todo lo que vi, son los vecinos los que tienen la responsabilidad y sin embargo le echan la culpa a la Municipalidad o al AyA, ejemplo claro doña Berta y Chamalo, ellos no han pedido concesión y son unos de los que reclamen y dicen que nosotros somos los culpables, tienen una solitud de calle publica con el ancho que no es y dicen que nosotros somos los culpables porque no queremos aceptarles esa calle publica, ese tipo de cosas sucedieron ayer en Bello Horizonte, aquí la reunión estuvo bien, la idea es que nosotros vamos a contribuir con el zanjeado de aquí hasta la Ceiba que es donde se va a alquilar el pozo en la parte de calle publica, eso en un mes y medio le inyectaría agua al acueducto de Cóbano, la señora dijo que en esta semana se encargaba de firmar el préstamo al BCI. Hoy recibí una llamada de don Jorge del AyA y me pidió apoyo en vehículo y personal para el censo

FERNANDO, porque tenemos que asumir el zanjeo si AyA cobra el agua y vende el servicio

VIRGINIA. Que se va a hacer con la gente que no tiene concesión

CINTHYA. Eso se nos escapa

VIRGINIA. Pensé que se iba a hacer un transitorio, que resultados vamos a tener. El censo es para ver los terrenos, pero los que no tienen concesión que se van a quedar sin agua

CINTHYA. LA mayor parte de la gente de Manzanillo que no tienen concesión es porque no quieren solicitar la concesión, y son muy pocos. Yo leí un documento donde atacan a la muni donde la Municipalidad es culpable tal vez de un 10%

VIRGINIA. Ese documento lo escribí yo y no ataca a la muni, lo que dice ahí, es que sería conveniente, que quede claro y en actas, la nota lo que dice es

DAGOBERTO. De ese tema no lo vamos a tocar porque no está la nota, no sabemos

VIRGINIA. Ya se mandó desde la semana pasada, seguro no se ha leído. Es para la presidencia ejecutiva. Ahí no se ataca se exponen cinco puntos donde se les dice que el AyA debe conversar con la Municipalidad para buscar soluciones conjuntas

DAGOBERTO. Nuestra responsabilidad es donde no hay plan regulador

CINTHYA pero ese es el mínimo de la población, pero deberíamos regulara hasta Ario y hacer una calle que salga allá

RONNY. Es importante que ese plan regulador salga hasta allá, para evitar más roces con Nataniel, que este señor dentro de los 50 metros metió backK hoe y arranco pedazos de construcción que había ahí y dice que tiene permiso municipal, y con ese acueducto la calle llevo casi hasta la playa y él sabe que en cualquier momento la abren entonces empezó a arrancar piñuela y sembrar para que la gente ni pase ni llegue. Debemos hacer algo.

No sé si pueda hacer algo con los camiones de la cervecería que pasan a gran velocidad x el centro de población, esta gente no tiene respeto. El señor Jose Vásquez está muy mal y debería repararse el camino que por lo menos entre un carro

CINTHYA. Ya se hizo

DAGOBERTO. En la calle que del ario y que sale Manzanillo por la plaza hay dos portillos, es esa la calle.

RONNY. Ese trayecto es una servidumbre y acueductos le pago a Nataniel para que esa calle este libre

CINTHYA. Pero eso no es de nosotros

DAGOBERTO. Y cuál es la de nosotros o no existe, hay que ver cuál es calle publica y abrirla como se debe

CINTHYA. Ahí no hay ninguna parte de calle publica que esté cerrada, es público hasta donde Silverio. De manzanillo viejo a donde Silverio es servidumbre

DAGOBERTO. Que se identifique bien lo que es público, porque había dos portones. Nosotros podemos abrir por la zona pública

CRISLY que pasa sino son camiones sino cuadras de otra empresa que pasan haciendo acrobacias y la empresa dice que no es problema de ellos que los niños anden por la calle y la policía va pero ni siquiera se detienen. Pasan con mucha frecuencia y demasiada imprudencia.

VIRGINIA. La carta dice que debería haber una toma publica para que la gente pueda comprar agua, pero ese tema no se tocó en la reunión. Sera que no es importante.

RONNY. La presidenta dijo que si era necesario mandaba un camión cisterna a repartirles agua. La gente se enojó porque empezaron a decir lo mismo de la reunión anterior

ELADIO. Es cierto y me consta lo que ellos dijeron de la supuesta calle esta que ellos han pedido, las administraciones pasadas y principalmente

Alcides fue uno que les dijo que la ampliaran a tanto, 11 metros creo, que le pusieran cerca que le metieran los servicios públicos y ellos hicieron todo eso me consta que Yaudicia Steller invirtió más de 14 millones en esa calle para dejarla como el concejo en aquel momento se la pidió para darle la publicidad, posterior a eso salió otro ingeniero que dijo que no se podía, ellos si tienen razón de echarle la culpa a la Municipalidad y lo otro es que la señora dijo es que no va a dejar a nadie sin agua porque es un bien vital. Lo otro es cierto que no han hecho la solicitud de la concesión en razón de las áreas que pide el plan regulador y también es cierto y Cinthya que el departamento ha estado muy pasivo y no se en razón de que, tal vez a los cambios

CINTHYA. Por eso es el censo

DAGOBERTO. No sé cómo han manejado lo de las calles, en Puntarenas piden lo mínimo, aquí hacen la inspección y ellos lo aprueban, no sé qué ha pasado en ese caso

CINTHYA. Si a ustedes les parece van con el ingeniero a ver esa calle porque hay partes que no cumplen

ELADIO. Es porque la calle se ha deteriorado porque tiene más de 14 años

DAGOBERTO. Vamos a confirmar una comisión, Ronny Campos, Eladio Picado, Virginia Vargas, Fernando Quesada, Dagoberto Villalobos y Manuel Ovarés y vamos a la inspección el **miércoles 14 de marzo a las 3 p.m.**

ELADIO. Esta calle se hizo para dar acceso a lotes de la zona marítimo terrestre que se quedaron enclavados, por lo tanto es importante que vaya el asesor legal de zmt

ARTICULO V. MOCIONES

- a. Moción de la Intendente Cinthya Rodriguez, avalada por los Concejales Manuel Ovarés Elizondo y Crisly Morales Méndez**

MOCION

1. Siendo que para el día 12 de julio del 2017 se me notifico el acuerdo N3, de la sesión Ordinaria 62-2017, artículo V, inciso a, del día 4 de julio del año dos mil diecisiete, que decía "Aprobar la moción presentada por la Intendente y avalada por la Concejal Suplente Dunia Campos Salas"

Dicha moción decía: Que el Concejo Municipal tome un acuerdo donde apruebe a la Administración **Gestionar** un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica para la compra de Motoniveladora, construcción de puente sobre el Rio Negro entre Rio Negro y Santiago (llave en mano) y de Tratamiento Superficial Bituminoso grado 3, todo por un monto de C800.000.000,00.

2. Sin embargo como se observa en su momento se indicaba que sería con el Banco Nacional, pero tomando en cuenta que se debe buscar la mejor opción y habiendo en la zona y estando presentes los Bancos Nacional, Costa Rica y Popular e incluso al Ifam, fue necesario solicitar a cada uno de ellos una proyección de crédito de manera que se pudiera tomar la mejor opción.

3. Para el día 21 de Noviembre, se presentan los escenarios crediticios de cada uno de los entes Bancarios, ante el Concejo Municipal, en sesión N 82-2017, Donde el Administrador Tributario muestra que la entidad que presento la mejor opción fue el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

4. Así mismo se solicitó que para el crédito de más financiamiento en este caso la Construcción del Puente, se extendiera de 7 a 15 años, sin modificar las opciones ya propuestas, a lo que accedieron.

Por lo anterior mociono para que de acuerdo a lo expuesto se acuerde: Permitir a la Intendencia iniciar el proceso de solicitud de crédito ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por un monto de C800.000.000,00 a un interés de TB + 2% durante todo el plazo del crédito, y que tendrá periodo de Gracia de un año para el crédito de la construcción del Puente. A continuación la proyección de los crédito con la tasa actualizada al 2018. La misma indica que anualmente se desembolsaran para pago de crédito la suma total de:

Año 1: C1U.538.297,12 Año 2 al año 7: C124.246.528,69 Año 8 al año 15: 42.313.731,57

Es bueno tener presente que se iniciara el pago contra desembolso, por lo que para el primer año no se requiere del total anual puesto que ya vamos en febrero y es probable que se atrase al menos por 2 o 3 meses todo el proceso de crédito, más los procesos de adjudicación que tienden a tardar por un plazo parecido.

El crédito será adquirido contra la partida de Bienes Inmuebles, que para este año fue presupuestado un ingreso esperado de C487.404.081,00, de los cuales C70.000.000,00 se encuentran en Sumas libres sin asignación presupuestaria para hacerle frente al pago del Crédito una vez adquirido. .~

ELADIO. Me queda la duda con respecto a los desembolsos. Ya estos están destinados de acuerdo con los valores de las inversiones

CINTHYA. Son tres hijos de un mismo préstamo, los que serían fraccionados son el TSB3 y el puente, porque la niveladora es de un solo pago y las proyecciones son diferentes, el puente es el que va a durar 15 años en pagarse.

DAGOBERTO. Se había hablado de llave en mano, pero con ellos no

CINTHYA. Nosotros lo hacemos llave en mano con otra empresa

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger y aprobar la moción presentada por la Intendenta Municipal y autorizar a la Intendencia iniciar el proceso de solicitud de crédito ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal por un monto de ochocientos millones de colones ₡800.000.000,00 a un interés de TB+2% durante todo el plazo del crédito.

2. Indicar qué el crédito será adquirido contra la partida de Bienes Inmuebles". ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE SE ARTICULO

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

DAGOBERTO. Con respecto al proyecto de mobiliario de la asociación de Río Negro me dijo el muchacho que solo falta que doña Cinthya vaya a firmar el convenio

Doña Cinthya cuando se va a arrancar con el asunto del parque de patinaje (Skate park) y lo de las aceras.

CINTHYA. Lo del Skate Park ya se arrancó y la idea es que tengamos una inauguración muy bonita.

Con respecto a Río Negro aun no me han llamado para firmar el convenio, porque eso ya está para arrancar y lo de Tambor aún no está y con respecto a la acera estamos ahorita ejecutando demasiado cosas, dennos un chance, ya está solo de hacerlo porque tenemos todo

VIRGINIA. En el acta 94, página 21 hay un tema que dice ella que yo redundo, y eso es porque hay una moción que anda por ahí pero si existe la voluntad de querer trabajar

CINTHYA. la conversación se vino porque me preguntaron como está la situación con Santiago y yo les digo que se presentó al Concejo y pedí que aplicaran el 45 y el Concejo dijo que no, y entonces doña Vicky respondió que eso lo iban a tratar entre ustedes, Yessica le pregunta que dé una explicación a la comunidad, como Eladio otras veces viene y comunica en el grupo está en manos de la Intendencia y porque digo redundar porque es seguir en lo mismo, venimos decimos cosas externamente y luego aquí decimos otras cosas

DAGOBERTO. Lo que no se quiere es que nos echemos la culpa uno al otro sino que haya más información acerca de los proyectos a la comunidad por medio de la pagina

VIRGINIA. Se va a traer una propuesta para ver como mejoramos nuestra participación en los proyectos.

VIRGINIA. Hemos tratado y propongo se salga del asunto del SIM esta semana.

ELADIO. Hable con Ronny sobre ese tema y creo que llegamos a un entendimiento porque él me decía que tenía que ver Francil con ese reglamento y yo le decía que cualquier asunto que tenga q ver con temas legales deben ser refrendados por el departamento legal y hable con Francil sobre el tema y me dio la razón y me dijo que ya se lo enviaba y también me dijo que hablo con Maricel y tenía la recomendaciones de ella, para verlo el próximo marte.

VIRGINIA Las cosas sobre todo en reglamentos ojala que sea que se involucre a los funcionarios que van a estar relacionadas con ese SIM y le de responsabilidades. Y eso llego aquí con solo el conocimiento de Cinthya y Ronny y. Creo que Francisco debería conocer. NO se puede aprobar cosas que no han sido valoradas por las personas que tienen que ver con eso y si no se hace así se puede prestar para que se objeten. Por eso son todos los atrasos. Hay un reporte mensual que no se está haciendo, este sale por deducción y eso no es conveniente

CINTHYA. Es un manual de procedimientos no un reglamento. Y si ustedes me hubieran dicho que le reuniera al personal involucrado yo se los traigo, pero desde el 29 de noviembre que lo tuvieron en la mano y empezaron a resolver hasta a finales de enero. Doña Vicky dice que no lo han resuelto por eso y eso no es cierto.

ARTIUCLO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS INCOP

a. Aval proyecto boulevard Santa Teresa

Virginia. Nos debemos enviar formal solicitud del proyecto de Santa Teresa al ICT así cumplir con el artículo 20 de la ley 6043 y eso no lo hemos echo

CONSIDERANDO

-Que el sector costero de Playa Carmen es, sin duda alguna, una de las playas con más afluencia de turistas extranjeros y nacionales de los sectores costeros del Distrito de Cóbano, por lo que proporciona desarrollo y estabilidad a muchas familias de la zona.

Que es una zona que le genera importantes ingresos económicos al Concejo Municipal de Distrito.

-Que este sector no cuenta con las condiciones adecuadas para recibir a los visitantes y la misma presenta una clara necesidad de ser desarrollada, conforme a la normativa, respetando la condición de ser una zona vulnerablemente frágil, como lo es la zona Marítimo Terrestre.

-Que para hacer este proyecto queremos aprovechar la oportunidad de inversión que ofrece el FIDEICOMISO que maneja el INCOP, para cuyos fondos calificamos.

-Que hace aproximadamente un año se invitó a funcionarios del INCOP a visitarnos y se les planteo el proyecto

-Que para este se formó una comisión especial, que ha trabajo en la consecución del anteproyecto

-Que la comunidad fue consultada sobre el tema y no existieron oposiciones al mismo.

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Instituto Costarricense de Turismo su aval, a fin de gestionar con el INCOP, un proyecto de boulevard para desarrollar entre los mojones 40 y 68 del plan regulador del sector costero Playa Carmen, propuesto en tres fases: fase 1, del mojón 51 al mojón 57, fase 2: del mojón 45 al 68 y fase 3, del mojón 40 al 68, para un total de 1350 metros de longitud sobre la zona pública, el cual consideramos de gran importancia para el desarrollo de nuestro distrito.*****

2. Adjuntar anteproyecto y plano del área a intervenir. ACUERDO UNANIME

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

b. RECURSOS PUENTE RIO FRIO

Fecha 20 02 2018 DICTAMEN # 001- 2018

De Comisión de Presupuesto

Para Concejo Municipal de Cóbano

Asunto: Dictamen Sobre recursos Para el Puente Rio Frio.

Analizado documento CMS 037-2018 con fecha 01 02 2018 y revisando los recursos con que se cuenta en este municipio que de la Ley de Bienes Inmuebles cuenta con un monto de ¢252 294 299.00, además de la ley 6043 de ZMT del cuarenta por ciento para mejoras del distrito se cuenta con ¢36 695 423.15 para un total de ¢288 989 722.15, además considerando que el puente de rio Frio cuenta con materiales disponible que se están deteriorando. Que es una ruta alterna ante una eventual emergencia. Que representa una vía de alta importancia para entrada y salida del turismo, Que la comunidad queda aislada durante los eventos hídricos en temporada lluviosa, Por todo lo anterior recomendamos a este honorable concejo se le asigne SESENTA MILLONES DE COLONES (¢60.000.000,00) en el próximo presupuesto extraordinario, para continuar con su construcción

Atentamente

Dagoberto Villalobos Mayorga

Presidente comisión

Fernando Quesada López

Miembro de comisión

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de la comisión de Hacienda y presupuesto que textualmente dice:

Analizado documento CMS 037-2018 con fecha 01 02 2018 y revisando los recursos con que se cuenta en este municipio que de la Ley de Bienes Inmuebles cuenta con un monto de ¢252 294 299.00, además de la ley 6043 de ZMT del cuarenta por ciento para mejoras del distrito se cuenta con ¢36 695 423.15 para un total de ¢288 989 722.15, además considerando que el puente de rio Frio cuenta con materiales disponible que se están deteriorando. Que es una ruta alterna ante una eventual emergencia. Que representa una vía de alta importancia para entrada y salida del turismo, Que la comunidad queda aislada durante los eventos hídricos en temporada lluviosa, Por todo lo anterior recomendamos a este honorable concejo se le asigne SESENTA MILLONES DE COLONES (¢60.000.000,00) en el próximo presupuesto extraordinario, para continuar con su construcción

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger el dictamen de la comisión de Hacienda y presupuesto*****

2. Recomendarle a la Intendencia valore asignar en el próximo presupuesto extraordinario, el monto de sesenta millones de colones ¢60.000.000,00 para continuar con la construcción del

puede sobre el Río Frio el cual cuenta con materiales disponibles que se están deteriorando y representa una ruta alterna ante una eventual emergencia en el distrito". ACUERDO UNANIME **CINTHYA**. Eso es directamente cogobernar, es lo único que les voy a decir. Ustedes están diciéndome a mí, que tengo que hacer con el presupuesto extraordinario. Quien dijo el pueblo que sea la que tome las decisiones con los recursos?, ustedes vienen y deben aprobar o improbar una situación técnica, pero quien dijo el pueblo que disponga de los recursos es la Intendencia no el Concejo Municipal

DAGOBERTO. Aquí estamos recomendando

FERNANDO. La comisión está recomendando al Concejo y nosotros como Concejo recomendamos a la Intendencia

ARTICULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Frank W Gillespie y otros.** ASUNTO. Denuncia la ilegítima usurpación de la zona marítima terrestre en la Playa de Tambor propiamente en la zona conocida como el lanchón, indica que eso se ha convertido en un taller de reparación de lanchas que contamina con químicos, polvo y residuos de fibra de vidrio y otros componentes muy contaminantes.
SE DA PASE DE ESTA DENUNCIA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y SE LES SOLICITA INFORMEN A ESTE CONCEJO DE LO ACTUADO. Con copia al denunciante.
- b. Lcda. Crisly Morales Méndez. Directora Centro Educativo Mal País.** VB. Asesor Supervisor del circuito educativo. ASUNTO. Terna para el nombramiento de dos miembros de la junta de educación de Mal País

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección del Centro Educativo de Mal País ha enviado dos ternas para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación
- Que la terna cuenta con el aval del Supervisor del circuito educativo Lic. Warren Zamora Murillo
- Que este nombramiento se debe a la renuncia de dos de los miembros
- Que se Adjunta cartas de renuncia de los señores Selman Pastor Morales Loaciga, cedula 5-02080-0890 y Cristian Moya Fernandez, cédula 5-0308-0727

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo Mal País por el tiempo que le resta a esta junta, a los señores: Jorge Luis Vega Espinoza cédula 6 0285 0475 y Maria Jose Zamora Wilson Cedula 6 0424 0025, esto ante la renuncia de los miembros Selman Pastor Morales Loaciga, y Cristian Moya Fernandez". ACUERDO UNANIME

- c. **Municipalidad de Orotina.** ASUNTO. Declaratoria de territorio libre de plaguicidas. SE CONOCE
- d. **Concejo Municipal de Santa Bárbara.** ASUNTO, acuerdo de no apoyar la implementación del programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública.
- e. **Mary Cartin Montoya. P/ comité de vecinos del Cementerio de Santa Teresa.** ASUNTO. Solicitan autorización y los correspondientes documentos requeridos por el AyA para tramitar una prevista de agua para el cementerio que es propiedad municipal.
CONSIDERANDO:
-Que el comité de vecinos del Cementerio de Santa Teresa, el cual es propiedad municipal, solicitan los documento requeridos y la autorización para tramitar ante la Oficina del A y A una paja de agua para el cementerio
ACUERDO N°11
Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia verificar si existe el contenido presupuestario para esta paja de agua, en caso que el comité no pueda hacerle frente y buscar los documentos que el comité requiere para que tramiten la paja de agua que se necesita en ese sitio”. ACUERDO UNANIME
- f. **Municipalidad de Zarcero.** ASUNTO. Dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos sobre la Ideología de Género y la aplicación del Programa de Estudios de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral. SE CONOCE
- g. **Secretaria General. Consejo Superior de Educación.** ASUNTO. Acuerdo de Consejo donde conoció acuerdo del Concejo de suspender el programa de estudio de Afectividad y Sexualidad Integral, donde se traslada a la ministra para que prepare una propuesta de respuesta que será sometida a consideración de ese Consejo Superior de Educación. SE CONOCE
- h. **Karla Rojas. Directora Ejecutiva a.i. UNGL.** ASUNTO- Servicio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la toma de decisiones de la Concejos Municipales en torno a proyectos de ley. SE CONOCE
- i. **Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna. Copia de Oficio AIM-03-2018** dirigido a la Intendencia. Asunto: Solicitud de información complementaria en relación con el cumplimiento de la recomendación contenida en el informe No. AIM-03-2017 del 7 de julio, 2017

Me refiero a su correo electrónico enviado el 12 de octubre de 2017, mediante el cual remitió a esta Auditoría el “Manual de acciones y Actores para Proyectos de Obra Pública y Urbana” mismo que fue aprobado por el Concejo en la sesión ordinaria 75-17 del 3 de octubre de 2017. Indica también el correo que al día siguiente aportará el oficio correspondiente.

Dicho documento podría responder parcialmente a la atención de la recomendación emitida por esta Auditoría en dicho informe que a la letra dice:

Elaborar e implementar, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recibo de este informe, un plan de acción que contenga, entre otros aspectos, la indicación de los funcionarios responsables de su cumplimiento y los plazos para ejecutar las acciones correspondientes, para atender lo siguiente:

Revisar y mejorar el procedimiento que actualmente se utiliza para el control de los proyectos constructivos que se ejecutan en el distrito, de tal forma que se observen las diferentes etapas del ciclo de vida de un proyecto.

Es importante que se consideren puntos de control, vistos buenos, aprobaciones o autorizaciones dados por funcionarios con competencia, según su cargo. Para ello, se podrían diseñar documentos o formularios en los cuales se reflejen los diferentes puntos de control aplicados a cada etapa del ciclo de vida.

Una vez que se han efectuado los ajustes al procedimiento que se utiliza a la fecha de este informe, debe oficializarse para que su aplicación sea obligatoria; de manera que, se cuente con procesos claros en la institución.

Resguardar, de forma razonable, los bienes de la entidad que se mantienen prácticamente abandonados y en predios privados que corresponde a los proyectos de obra pública comentados en este informe.

Establecer las medidas de control efectivo sobre el manejo, foliado y custodia de los expedientes que contienen los archivos de la documentación que se genera en cada uno de los proyectos constructivos que emprenda la entidad; en

ese sentido, se espera que en la institución se mantenga un expediente único con todos y cada uno de los documentos que se genere desde la orden de inicio del proyecto, hasta el finiquito de la obra.

Es relevante aclarar, que este expediente es totalmente distinto a aquellos que se generen como parte de los concursos administrativos que se promuevan para construir obras; pues estos deben mantenerse directamente en la Proveeduría Municipal, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, n.º 7494.

Es importante agregar, que en este expediente se deben archivar los documentos que evidencien que el CMDC ha solicitado las autorizaciones o aprobaciones que la normativa exige para la construcción de proyectos, como por ejemplo y según sea el caso, el Instituto Costarricense de Turismo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Salud, etc.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las labores que conllevan este plan de acción, deben tener un enfoque o una visión integral y futurista; en ese sentido, se deben incluir metas para enfrentar los problemas distritales que se mantienen en las playas y que se relacionan con la búsqueda de una solución que permita la recolección de las aguas pluviales de las concesiones en general.

Para atender esta recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna y en el mismo plazo, copia del plan de acción implementado, con indicación clara de los responsables y la fecha de inicio y conclusión de diligencias, las que, se espera no superen los seis meses. Sobre el particular, obsérvense los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 de este informe.”

Indicar que el instrumento presentado por esa Intendencia constituye un avance importante para mejorar el procedimiento que actualmente se utiliza para el control de los proyectos constructivos que se ejecutan en el distrito, sin embargo; no se aporta evidencia de que este documento se haya comunicado oficialmente a los funcionarios municipales responsables de los proyectos para que su aplicación sea obligatoria; de manera que, se cuente con procesos claros en la institución.

Tampoco se ha comunicado a la Auditoría, como está previsto resguardar, de forma razonable, los bienes de la entidad que se mantienen prácticamente abandonados y en predios privados que corresponde a los proyectos de obra pública comentados en este informe. No se ha aportado evidencia de las medidas de control establecidas para el manejo, foliado y custodia de los expedientes únicos de cada proyecto. Asimismo, se echa de menos el establecimiento de metas futuristas relacionadas con la búsqueda de una solución que permita la recolección de las aguas pluviales de las concesiones en general.

En vista de que esta recomendación se encuentra vencida desde el 25 de agosto de 2017, le solicito muy respetuosamente y para continuar con las acciones que ha venido realizando esa Intendencia en la atención de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría que a no dudarlo coadyuvarán en el cumplimiento de las metas y objetivos de este Concejo Municipal de Distrito, remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 2 de febrero de 2018, las acciones correctivas que complementen el procedimiento presentado y el plan de acción requerido para cumplir todos los demás aspectos considerados en esta recomendación, así como la documentación que sirve de respaldo a lo señalado. **SE CONOCE**

j. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna .Copia de Oficio AIM-02-2018 dirigido a la Intendencia. Asunto: Solicitud de información relacionado con la atención de la recomendación girada en el informe No. AIM-04-2008, sustituida mediante oficio N.º AIM-97-2017 del 7 de noviembre de 2017.

Me refiero al oficio AIM-97-2017 del 7 de noviembre de 2017 mediante el cual se procedió a dejar sin efecto la recomendación emitida en el Informe AIM-04-2008 y se sustituyó con la siguiente recomendación dirigida a la Intendencia Municipal:

“Definir un plan de organización de los archivos institucionales, que incluya las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos técnicos que en esta materia se establecen en la Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202. Este Plan deberá incluir la definición de los funcionarios responsables de ejecutar las actividades que se establezcan, la definición y asignación de los recursos necesarios para esa ejecución y un cronograma de labores que permita medir el avance obtenido para en el cumplimiento del objetivo señalado. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, antes del 23 de diciembre de 2017, copia del plan de organización solicitado y una declaración de que el mismo ha sido comunicado a los responsables de su ejecución.”

En atención a la recomendación señalada no se ha recibido el plan de organización de los archivos institucionales requerido para el cumplimiento de la recomendación, por lo que a la fecha se da por desatendido el cumplimiento de la recomendación y se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, son deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, en los plazos establecidos al efecto.

En razón de lo anterior, me permito solicitarle que en un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del recibido de esta comunicación, se refiera a los asuntos señalados en este oficio, y de proceder, se adopten las medidas correspondientes para que la recomendación sea implementada de manera completa, con el propósito de minimizar las debilidades comunicadas por esta Auditoría Interna en el informe No. AIM-04-2008. **SE CONOCE**

K. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna .Copia de Oficio AIM-146-2017 dirigido al Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario Asunto. Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-01-2016

En el Informe AIM-01-2016, correspondiente a un estudio sobre la gestión de los servicios urbanos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se cursó al Administrador Tributario la siguiente recomendación:

“Realizar un análisis para considerar si de acuerdo a las posibilidades financieras, de recurso humano y administrativas el Concejo Municipal puede ampliar en un plazo prudencial la cobertura y frecuencia con que se brinda el servicio de recolección de basura hacia otras comunidades del distrito procurando, apegarse a la normativa establecida y en favorecimiento del interés público. En un plazo de seis meses a partir de recibido este informe.”.

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, el Lic. Ronny Montero Orozco, Administrador Tributario, remitió el oficio ADT-028-2017 del 8 de octubre de 2017, en el que indicó que una vez realizada la valoración solicitada, se concluyó que no era posible implementar una ampliación de la cobertura y frecuencia con que se brinda el servicio de recolección de basura en el distrito. Pese a lo señalado por el Lic. Montero Orozco, el Ing. Alejandro Campos Castillo, Gestor Ambiental, en reunión sostenida con esta Auditoría Interna el 12 de octubre de 2017, señaló que en este tema se habían logrado algunos avances y se había empezado a brindar el servicio en la localidad de Cabuya y en las zonas privadas de Montezuma y Tambor.

Al respecto, se considera que el objetivo de la recomendación emitida se alcanza con lo actuado por la Administración, razón por la cual, se considera cumplida. **SE CONOCE**

I. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna. Copia de Oficio AIM-147-2017 dirigido al Lic. Ronny Montero. Administrador. ASUNTO: Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-01-2016

En el Informe AIM-01-2016, correspondiente a un estudio sobre la gestión de los servicios urbanos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se cursó al Administrador Tributario la siguiente recomendación:

“Coordinar con la Unidad de Cobros, Patentes, Construcciones y Bienes Inmuebles la revisión y actualización de los registros en el Sistema Municipal (SIM), de establecimientos comerciales que se encuentran clasificados bajo la categoría de tarifa residencial, sin pertenecer a ella, patentados que tienen registrado el servicio de basura a su nombre sin ser propietarios del inmueble, construcciones que no pagan el servicio y otros usuarios omisos que se puedan detectar mediante la consolidación de la información existente en los diferentes departamentos municipales...”.

Sobre esta recomendación, el Lic. Ronny Montero Orozco, Administrador Tributario, en reunión sostenida con esta Auditoría Interna el 12 de octubre de 2017, indicó que se llevaría a cabo una reunión con los departamentos involucrados para establecer la coordinación solicitada; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha dado cumplimiento a la acción requerida, razón por la cual, se procede a dejar sin efecto la recomendación transcrita y se emite al Administrador Tributario la siguiente recomendación:

“Efectuar un análisis integral de los registros contenidos en el Sistema de Información Municipal (SIM), principalmente de aquellos referidos al cobro de patentes, impuesto sobre construcciones e impuesto sobre bienes inmuebles, para determinar eventuales casos de establecimientos comerciales que se encuentran clasificados bajo la categoría de tarifa residencial, sin pertenecer a ella, patentados que tienen registrado el servicio de basura a su nombre sin ser propietarios del inmueble, construcciones que no pagan el servicio y otros usuarios omisos que se puedan detectar mediante la consolidación de la información existente en los diferentes departamentos municipales.”. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Intendencia Municipal y a esta Auditoría Interna, antes del 31 de marzo de 2018, un informe detallado sobre los resultados del análisis realizado y sobre las acciones emprendidas para poner a derecho los eventuales casos irregulares que se determinen.”.

Al respecto, se recuerda a esa Administración Tributaria la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, n.º 8292. Asimismo, se recuerda que para el cumplimiento de la recomendación emitida, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno. **SE CONOCE**

m. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna .Copia de Oficio AIM-148-2017 dirigido al Lic. Ronny Montero. Administrador. Asunto: Cumplimiento de recomendaciones emitidas en el Informe AIM-01-2016

En el Informe AIM-01-2016, correspondiente a un estudio sobre la gestión de los servicios urbanos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se cursaron al Administrador Tributario las siguientes recomendaciones:

“Instaurar en un plazo de tres meses, las medidas correctivas necesarias para solventar las debilidades señaladas en el proceso de esta Auditoría con respecto al estudio tarifario vigente, así como en los futuros estudios tarifarios que se realicen.”.

“Revisar y actualizar el modelo tarifario vigente para el servicio de recolección de basura en el distrito procurando que este se ajuste a la realidad del distrito y a lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal.”

En cumplimiento de estas recomendaciones, se remitió a esta Auditoría Interna el documento denominado *“Ajuste tarifario para la gestión municipal de residuos sólidos”*, fechado 13 de octubre de 2017 y preparado por el Ing. Alejandro Campos Castillo, Gestor Ambiental, el cual constituye una propuesta que según lo informado, se encuentra en proceso de consulta con las unidades administrativas involucradas, para su posterior validación y aprobación por parte del Concejo.

Al respecto, se considera que lo actuado cumple con el objetivo de las recomendaciones transcritas y por consiguiente, se dan por cumplidas. No obstante, se insta a esa Administración Tributaria a continuar con el proceso de revisión iniciado, para dotar al servicio de recolección de basura del financiamiento que requiere para asegurar su continuidad y desarrollo, en beneficio de la población atendida. **SE CONOCE**

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE